

Guanajuato, 24 de agosto de 2018
Boletín 10/2018

LA JURISPRUDENCIA GENERA CERTEZA JURÍDICA, AFIRMAN LOS MINISTROS MARIO PARDO REBOLLEDO, EDUARDO MEDINA MORA Y JAVIER LAYNEZ POTISEK

- *Participaron en el XXVII Congreso Nacional de Magistrados del TFJA, que hoy fue clausurado**
- *Los integrantes de la Sala Superior realizaron una sesión en el Museo de los Poderes**
- *El Magistrado Presidente Carlos Chaurand Arzate encabezó los trabajos**

La función primordial, esencial y única de la jurisprudencia es generar certeza jurídica, aunque todos los criterios jurisprudenciales son discutibles, pueden ser modificados y tienen opiniones en pro y en contra, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mario Pardo Rebolledo.

Agregó que a raíz de la expedición de la nueva Ley de Amparo, que entró en vigor en 2013, una de sus disposiciones señala que la jurisprudencia no puede ser aplicada retroactivamente, agregó el Ministro Pardo Rebolledo al dictar la conferencia “Jurisprudencia del Poder Judicial Federal”, en el auditorio de la Universidad de Guanajuato.

Añadió que si se habla de jurisprudencia obligatoria, los juzgadores están obligados a aplicarla al momento en el cual van a decidir un conflicto, una Litis o una controversia, y que también habrá que analizar la perspectiva de si será aceptable la razón de un juez que dice conscientemente “no aplico esta jurisprudencia que es obligatoria porque advierto que voy a afectar alguna de las partes”.

Además, en el segundo y último día de trabajos del XXVII Congreso Nacional de Magistrados, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, participaron en el mismo panel los también Ministros del Máximo Tribunal Eduardo Medina Mora y Javier Laynez Potisek, quienes igualmente respondieron a las preguntas que les formuló el Magistrado Víctor Orduña Muñoz, de la Sala Superior del TFJA, y quien fungió como moderador.

Medina Mora dijo que jurisprudencia es una abstracción que recoge los puntos que fueron discutidos en las ejecutorias que le dieron origen, y obviamente es un auxilio interpretativo, pero independiente de los juicios que, en su caso, sirvieron de base, pues si un juzgador desaplica la jurisprudencia y trata de aplicar lo que en su interpretación es uno de los criterios contendientes, estará incumpliendo con su obligación.

Por su parte, Laynez Potisek –en su turno- manifestó ante los asistentes al evento que la labor del operador jurídico debe ser el tratar de armonizar todas las situaciones, pues se trata de una labor integradora, utilizando los mecanismos correspondientes, que significa leer la tesis para determinar si hay o no contradicciones, para luego disertar sobre qué es lo que se entiende por la aplicación de la jurisprudencia.

Por la tarde continuaron los trabajos en el mismo auditorio, donde el Doctor Manuel González Oropeza dictó la conferencia magistral “La Jurisprudencia”, luego de que el Magistrado Presidente de este órgano



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guanajuato, 24 de agosto de 2018
Boletín 10/2018

jurisdiccional, Carlos Chaurand Arzate, encabezara una sesión de trabajo de la Sala Superior, en el Museo de los Poderes, a la cual también asistieron los Magistrados y Magistradas participantes en el Congreso.

---0---